

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios, señor Pedro Ticona Cruz, debe ausentarse del país, en misión oficial, a la ciudad de Santiago de Chile, del 26 al 28 de abril de 2005, a objeto de participar en el Evento Internacional "Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de América Latina y el Caribe: Relevancia y Pertinencia de la Información Socio Demográfica para Políticas y Programas?".

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 2446 de 19 de marzo de 2003.

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro Interino de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios, al Lic. Alejandro Choque Castro, Viceministro de Derechos y Políticas de Pueblos Indígenas y Originarios, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil cinco.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder.